

RCT SERVICIOS SPA RUT: 76.859.244-6

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, II de enero de 2021.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0301495 /

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

## **CONSIDERANDO:**

I La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301495, presentada por el (la) contribuyente RCT SERVICIOS				
SPA, RUT 76.859.244-6 de fecha, 08/01/2020, Representada por don				
los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento				
de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):				

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	6728836576	02/2019	16/03/2019

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

70 % del interés penal 70 % de Multas asociadas al impuesto 0 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) MONICA MONDACA AHUMADA DIRECTORA REGIONAL (S)

Lo que transcribo, para su conocimiento. Sáluda a Ud.,

Secretaria Director Regional

ORECCION RE